

A - 249 - N.º

1862 =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Obras.

CLASE *Construccion.*

*Espediente promovido por D. Juan M. Manzanedo, dueño de la Casa Calle de Alcalá número 12; solicitando licencia para elevar el muro de fachada, y hacer un cuartel 3.º exterior, en lugar del sotabancostiu-
noso que hoy tiene la finca =*

1862

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1862

MADRID

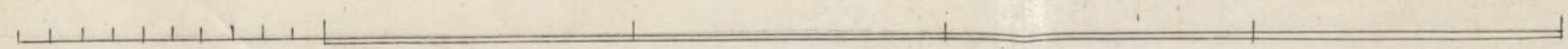
CLASE (Government)

[Faint, illegible handwritten text]

ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
4 249 16
Inventario n.º



Fachada de la casa N.º 17 de la calle de Alcalá en Madrid.

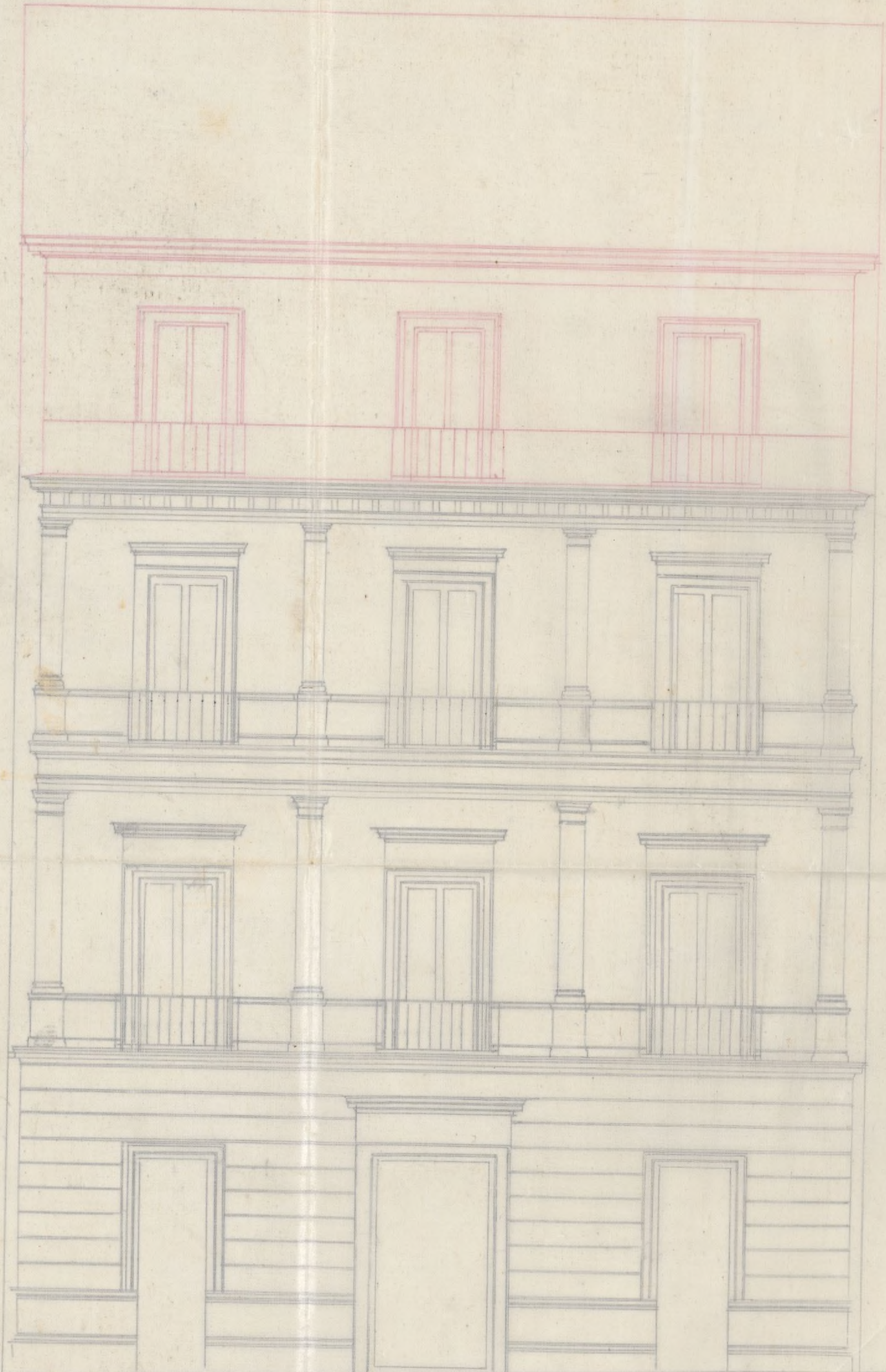


Madrid 26 de Julio de 1862.

Antonio Ruiz de Salazar

A handwritten signature in cursive script, which appears to be "Antonio Ruiz de Salazar".

ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
4 249 16
Inventario n.º



Fachada de la casa N.º 17 de la calle de Alcalá en Madrid.

Madrid 20 de Julio de 1863.
Antonio P. de S. J.
[Signature]



Como Señor Alcalde Corregidor

D.^o Juan M. Marranado vecino de esta Corte y dueño de la Casa N.^o 12 moderno de la calle de Alcalá, donde habita, a V. E. espone; que habiendo observado algun movimiento en el cuarto 3.^o que en forma de Sotabanco con arrotea tiene la misma casa, la ha mandado reconocer por el Arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando D.^o Antonio Ruiz de Salces, quien ha declarado ruinosa la primera creyendo en atención a estar completamente podridas las cabexas de los maderos sobre que carga el Estabicon del Sotabanco, mandando construir inmediatamente un apofo para evitar un propino hundimiento.

En atención a esto y deseando quitar la arrotea y la defectuosa construcción actual del Sotabanco, se ha pensado elevar el muro de fachada, haciendo un cuarto 3.^o exterior, puesto que la



altura de la finca y el orden de la construcción no permiten, todo con arreglo a los planos que adjuntos se acompañan y en que se marca con tinta roja, la construcción nueva, por lo que a V. E. Suplica se digno conceder la correspondiente licencia y designarle la anchura de valla para proceder en seguida a la ejecución de las obras.

Dios. guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 Julio 1862.

Yo
Cario Tor

pp de D.^o Juan M. Mananado
Gabriel Mananado Francisco Becerra

Madrid 26 de Julio de 1862

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Para la Comisión de Obras, previo informe de la Arquitecto Municipal al Distrito de la

Mananado

Señores de la Comisión de Obras. Entorado
Ayuntamiento de Madrid

de lo que se pide en esta solicitud, por D. Juan
M. Mansanedo, dueño de la casa calle de Alcalá
número 52, y del plano adjunto a la misma
formado por el Arquitecto de la academia de San
Fernando, D. Antonio Puir de Salces, en el que se
marca con líneas de carmin el piso que se ha de
aumentar; he reconocido la fachada de dicha casa,
y no veo inconveniente en que V. S. S. se sirvan acce-
der á lo que solicita el interesado, por tener la finca
la cantería de ordenanza y la fachada la suficiente
solidez: debiendo ejecutar la obra en un todo con arreglo
al plano presentado ^{pero se construirán} en que se construyan ^{en} bohardi-
llas vidieras, ^{y se colocaran} (colocando) sobre el alero una línea de
plomo, para recoger las aguas y conducirla por ba-
jadas del mismo material á la alcantarilla
en los términos que está prevenido; dando á los
balcones un vuelo de unos dos decímetros, y su
altura de un metro por lo menos, y quedando re-
cibidas las pabillas en la pared ^{n.º} 28 mas separa-
das de la luz de los huecos. Por último, la fachada
se rebocará imitando un buen orden de construcción
con las tintas, y pintando las puertas y venta-
nas al óleo. En la construcción de los anda-
mios de fachada, se dispondrá que las almas sean
de sesmas colocadas frente á los huecos, á excepción
de las de los extremos, que estarán en la línea

de las medianerías, siendo las puentes de ma-
dros de á seis y los tabloner de buena calidad,
sin nudos saltadores, poniendo tres en el ancho
de cada andamiado; cuidando el Señor Arquitecto
no se carguen demasiado; y para evitar en lo
posible todo incidente desagradable se colocarán
maderos de á ocho y de á diez entre las al-
mas, que sirvan de antepecho, elevándolos de
los tabloner unos 4 pies; procurando al esta-
blecer los pescantes la mayor solidez posible,
como igualmente en los andamios interiores. X
El dueño de la finca deberá pasar aviso al
Excmo Señor Alcalde Corregidor, tan luego co-
mo este sentado el alero, y terminadas las o-
bras para que se sirva mandar reconocerla
Madrid 28 de Julio de 1862.

Alejo Gomez



Com. p. H.

Solicitada licencia por D. Juan M. Marmarado
dueño de la Casa num.º 12. moderno de la Calle
de Alcalá, para elevar el muro de fachada, ha-
ciendo un cuarto 3.º exterior, puesto que la altura
de la finca, y el orden de la construcción lo permu-
ten, todo con arreglo a los planos presentados, la
Comision de Obras, visto el informe favorable
del Arquitecto Municipal de la Seccion, no halla
inconveniente en que N.º E. se sirva acceder a
esta pretension, siempre que el interesado obse-
re las reglas y condiciones que dicho Profesor
de Villa establece en su informe. Madrid
5. de Agosto de 1862.

Pelaez

Calvo

Ramirez

Madrid 7 de Agosto 1862.

Lucy Comel

Conforme con la Comision

Agosto 16

Lucy Comel. Jy.º



[Faint handwritten text, possibly a date or reference number]

[Extensive block of very faint, illegible handwritten text, likely the main body of a letter or official document]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing]

El dueño de la finca deberá dar aviso
luego que esté sustrado el alero y termi-
nadas las obras para que fuese el oportu-
no reconocimiento, resulte la observa-
ción de lo mandado en el particular.
Madrid 22 de Agosto de 1862.

Señor Sr. Intendente de Alcalá del N.º de la D.ª Juliana
D.ª D.

Accompañando a V.ª S.ª la licencia expedida
á favor del Sr. D. Juan Juan Trullas
vecino, para elevar el muro de fachada,
y hacer un cuarenta terreno exterior, en la
parte del sotabanco mismo que hoy tiene
cuya de su propiedad sita en la C.ª de Alcalá n.º 12
la finca; á fin de que V.ª S.ª se sirva dis-
poner sea entregada al interesado á
los usos correspondientes.

Dios &c.